RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

TORCUATO ROMERO LÓPEZ, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en virtud del Decreto 468/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre), actuando en el ejercicio de las funciones del Director Gerente de la **Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**, que desempeña en virtud del Decreto 469/2015, de 10 de noviembre (BOJA 220 de 12 de noviembre) y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, en relación con el expediente **PA19/APESHAG-1234567/17, Suministro de Equipos de Infusión por Gravedad y Jeringas para los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.**

V I S T O S

PRIMERO.- El Responsable Área de Aprovisionamiento, D. José Manuel Simancas Calvo, mediante informe de fecha 17 de abril de 2017 propone la contratación del **Suministro de Equipos de Infusión por Gravedad y Jeringas para los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.**

SEGUNDO.- Por Resolución del Director Gerente de fecha 18 de abril de 2017 se dispuso la apertura del expediente para su contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación por un importe total de 213.944,23.-Euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 44.928,29.-Euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 258.872,52.-Euros

El valor estimado del contrato incluye la/s eventual/es prórroga/s y asciende a 427.888,46.-Euros.

El plazo de ejecución del suministro es de 24 meses, iniciándose el primer día natural del mes siguiente a la formalización del contrato.

La/s prórroga/s prevista/s tendrían una duración máxima conjunta de 24 meses.

TERCERO.- Que, se publicó anuncio de licitación en el DOUE DO/S S78, el 21 de abril de 2017, en el BOE nº 100 de 27 de abril de 2017, y el 21 de abril de 2017 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, y según el certificado expedido por el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se recibieron las empresas que se relacionan a continuación:

1) **IZASA HOSPITAL S.L.U.** representada por Dª Cristina Colonina Pascual
2) **SMITHS MEDICAL ESPAÑA SRL** representada por Dª Alicia Verger Lacroix
3) **HISPANA DE PARAFARMACIA S.L.** representada por D. Domingo José Herrera Pérez
4) **C.V. MÉDICA, S.L.** representada por Dª Monserrat Fontanals Miquel
5) **GARRIC MÉDICA, S.L.** representada por D. Antonio García Pablo
6) **CAREFUSION IBERIA 308, S.L.** representada por D. Ricardo Isla Buabent
7) **BECTON DICKINSON, S.A.** representada por D. Ricardo Isla Buabent
8) **LAMBRA, S.L.** representada por D. Yaron Sasson Mizrahi
9) **AMEVISA, S.A.** representada por Dª. Adriana Castellanos del Álamo
10) **B. BRAUN MÉDICAL, S.A.** representada por Dña. Margarita Falguera Tornero
11) **VACUETTE ESPAÑA, S.A.U.** representada por D. Ignacio Cascallana Gallastegui
12) **PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.** representada por D. Amando Aráez Andúgar y D. Ángel Blanes Giner
13) **IHT MEDICAL, S.A.** representada por Dª María del Henar Bravo Llorente
14) **RADIOMETER IBÉRICA, S.L.** representada por Dª Mª Mercedes Serrano Moreno
15) **OIARSO S. COOP. "BEXEN MEDICAL"** representada por D. Mikel Andoni Michelena Embil
16) **CAHNOS, S.L.** representada por D. Sergio Caballero Fernández
17) **NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.** representada por Dª. Matilde Ascensión García Nicolás
18) **ENVASES FARMACÉUTICOS, S.A.** representada por D. Manuel Jorge Sánchez Aguilera

QUINTO.- Que, conforme consta en el Acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la calificación y análisis de la documentación presentada por los licitadores, acreditando que reunían los requisitos previos de capacidad y solvencia establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se acordó admitir todas las ofertas presentadas excepto la de la empresa **PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.** que se acuerda su exclusión por el siguiente motivo:

- La mesa de contratación tras la valoración de la documentación legal, requirió a la mercantil para que subsanara el anexo IV- E relativo a la Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar al estar firmado, según el contenido del mismo por "los apoderados mancomunados", indicándosele que el mismo según los términos en él indicados ha de estar firmado por una de las siguientes personas:

  - Administrador/a único/a.
  - Administradoras/es solidarias/os.
  - Administradoras/es mancomunadas/os.
  - Consejo de Administración: firma de la/del Secretaria/o y Vº Bº de la/del Presidenta/e.

  Recibida la subsanación se observa que el Anexo IV- E relativo a la Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar esta firmado por "administradores mancomunados" aportando a tal efecto la escritura de poder. Del contenido de la misma se desprende que los firmantes son apoderados mancomunados, no administradores mancomunados, por lo que el citado Anexo no es válido al no estar firmado por ninguna de las personas indicadas en el mismo.

SEXTO.- Que, en fecha 04 de septiembre de 2017, se designó la composición de la **Comisión Técnica** de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre nº 2.

SÉPTIMO.- Que, en sesión pública celebrada el día 4 de septiembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres nº 2, que contenían la documentación de los licitadores relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Posteriormente se entregó dichos sobres a la Comisión Técnica, como órgano encargado de su valoración solicitándose la elaboración de un informe técnico.

OCTAVO.- Que, en sesión pública celebrada el día 21 de diciembre de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la comunicación de las puntuaciones otorgadas en el citado informe tras la valoración del contenido de los sobres nº 2, leyéndolas en acto público.

Conforme a lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas [*"La mesa, una vez calificada la documentación (...), procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 de este Reglamento, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo"*] la Mesa de Contratación una vez examinada la documentación contenida en los sobres nº 2 hace las siguientes manifestaciones:
Se comunica en el acto público que realizada la valoración por la mesa se ha acordado la exclusión de las empresas **IHT MEDICAL, S.A., B. BRAUN MÉDICAL, S.A., IZASA HOSPITAL S.L.U.** y **CAHNOS, S.L.** en el **Lote 1,** del proceso selectivo por no ajustarse a las características técnicas recogidas en el pliego.

En concreto, todas las ofertas presentadas se ajustan a las características técnicas recogidas en el pliego técnico, a excepción de IHT MEDICAL, S.A. B.BRAUN MEDICAL, S.A. CAHNOS, S.L. e IZASA HOSPITAL, S.L.U., que en la característica "Conector Luer-lock giratorio", carecen del mismo.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas **CAHNOS, S.L.,** en el **lote nº 3,** Jeringa Tres Cuerpos Cono Luer Concéntrico/Excéntrico (5 mm, 10 ml, 20 ml y 50 ml), y **SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.R.L., HISPANA DE PARAFARMACIA, S.L., NACATUR 2 ESPAÑA, S.L., B. BRAUN MEDICAL, S.A., AMEVISA, S.A., CAHNOS, S.L. y OIARSO S.COOP. "BEXENMEDICAL"** en el **lote nº 5,** Aguja con aleta (palomilla) estéril 21 g con conexión luer, están por debajo

del umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo, siendo este umbral de 15 puntos, por lo que no continúan en el proceso selectivo en los lotes anteriormente citados.

Las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas son las siguientes:

LOTE 1: EQUIPO INFUSIÓN POR GRAVEDAD		
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Técnicos (30 puntos)	TOTAL
	Puntos	Puntos
NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	28,00	28,00
CAREFUSION IBERIA 308, S.L.	26,00	26,00
C.V.MÉDICA, S.L.	17,00	17,00
IHT MEDICAL, S.A.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
B.BRAUN MEDICAL, S.A.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
CAHNOS, S.L.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	

LOTE 2: JERINGA DOS CUERPOS CONO LUER (2ML, 5 ML, 10 ML Y 20 ML)		
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Técnicos (30 puntos)	TOTAL
	Puntos	Puntos
BECTON DICKINSON,S.A.	30,00	30,00
GARRIC MEDICA, S.L.	23,00	23,00
HISPANA DE PARAFARMACIA, S.L.	19,00	19,00
LAMBRA, S.L.	19,00	19,00
B.BRAUN MEDICAL, S.A.	19,00	19,00

LOTE 3: JERINGA TRES CUERPOS CONO LUER CONCÉNTRICO/EXCÉNTRICO (5 MM, 10 ML, 20 ML Y 50 ML)		
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Técnicos (30 puntos)	TOTAL
	Puntos	Puntos
LAMBRA, S.L.	23,00	23,00
ENVASES FARMACEÚTICOS, S.A.	23,00	23,00
NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	19,00	19,00
C.V.MEDICA, S.L.	30,00	30,00
HISPANA DE PARAFARMACIA, S.L.	30,00	30,00
AMEVISA, S.A.	30,00	30,00
GARRIC MEDICA, S.L.	19,00	19,00
BECTON DICKINSON, S.A.	23,00	23,00
B.BRAUN MEDICAL, S.A.	19,00	19,00
CAHNOS, S.L.	NO UMBRAL MÍNIMO	11,00

LOTE 4: JERINGA TRES CUERPOS DETERMINACIÓN GASES EN SANGRE 3 ML		
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Técnicos (30 puntos)	TOTAL
	Puntos	Puntos
BECTON DICKINSON, S.A.	30,00	30,00
SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.R.L.	23,00	23,00
IHT MEDICAL, S.A.	21,00	21,00
RADIOMETER IBÉRICA, S.L.	23,00	23,00

LOTE 5: AGUJA CON ALETA (PALOMILLA) ESTÉRIL 21 G CON CONEXIÓN LUER		
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Técnicos (30 puntos)	TOTAL
	Puntos	Puntos
BECTON DICKINSON, S.A.	28,00	28,00
VACUETTE ESPAÑA, S.A.U.	30,00	30,00
B.BRAUN MEDICAL, S.A.	NO UMBRAL MÍNIMO	13,00
OIARSO S.COOP. BEXENMEDICAL	NO UMBRAL MÍNIMO	13,00
CAHNOS, S.L.	NO UMBRAL MÍNIMO	4,50
AMEVISA, S.A.	NO UMBRAL MÍNIMO	7,00
HISPANA DE PARAFARMACIA, S.L.	NO UMBRAL MÍNIMO	13,00
NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	NO UMBRAL MÍNIMO	13,00
SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.R.L.	NO UMBRAL MÍNIMO	9,00

Posteriormente se procede a la apertura de los sobres nº 3, de las empresas que continúan en el proceso selectivo, relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación se realiza mediante la aplicación de fórmulas.

NOVENO.- La Mesa de Contratación advierte que las proposiciones de las empresas **C.V. MÉDICA, S.L.** en el **lote 3**, **SMITHS MEDICAL ESPAÑA SRL.,** en el **Lote 4** y **BECTON DICKINSON, S.A.** en los **lotes 4 y 5**, podrían contener valores anormales o desproporcionados conforme a los extremos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que son inferiores en más de 20 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

En este punto, la Mesa de Contratación suspende la sesión hasta tanto la citada empresa justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución de los contratos, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 152.3 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de* 14 *de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Que los días 28 de diciembre de 2017, 03 y 05 de enero de enero de 2018, se presentan por las empresas **SMITHS MEDICAL ESPAÑA SRL, BECTON DICKINSON, S.A y C.V. MÉDICA, S.L**. respectivamente**,** un documento detallado en el que hacen las manifestaciones oportunas para justificar los extremos sobre los que han sido requeridas.

DÉCIMO.- Que en fecha 03 de enero de 2018 la Mesa de Contratación solicita asesoramiento técnico a la Comisión Técnica designada en el presente expediente, a fin de que emitan el informe correspondiente.

UNDÉCIMO.- Que la Mesa de Contratación, vistas las alegaciones realizadas por las empresas **C.V. MÉDICA, S.L.** en el **lote 3**, **SMITHS MEDICAL ESPAÑA SRL.,** en el **Lote 4** y **BECTON DICKINSON, S.A.** en los **lotes 4 y 5,** y visto el informe emitido por la Comisión Técnica correspondiente, de fecha 11 de enero de 2018, considera justificada las ofertas realizadas por las empresas y estima suficiente la justificación en la bajada del precio de las mismas, y que las ofertas pueden ser cumplidas sin inconveniente alguno, y por tanto, propone al Órgano de contratación la aceptación de la oferta.

DUODÉCIMO.- La Mesa de Contratación, una vez valorados los aspectos económicos y técnicos objeto de valoración, elaboró con fecha 25 de enero 2017 la propuesta de adjudicación, teniendo en cuenta que es la/s oferta/s económicamente más ventajosa en base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas son:

- **NACATUR 2 ESPAÑA, S.L., NIF B-98011505** en el **Lote nº 1**
- **BECTON DICKINSON,S.A., NIF A-50140706** en los **Lotes nº 2 , nº 4** y **nº 5**
- **LAMBRA, S.L., NIF B-79018891** en el **Lote nº 3.**

Las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas son las siguientes:

LOTE 1: EQUIPO INFUSIÓN POR GRAVEDAD					
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Económicos (50 puntos)		Criterios Técnicos (30 puntos)	Bonificación (20 puntos)	TOTAL
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	61.016,25 €	46,54	28,00	20,00	**94,54**
CAREFUSION IBERIA 308, S.L.	61.246,50 €	46,37	26,00	0,00	**72,37**
C.V.MÉDICA, S.L.	56.795,00 €	50,00	17,00	0,00	**67,00**

LOTE 2: JERINGA DOS CUERPOS CONO LUER (2ML, 5 ML, 10 ML Y 20 ML)					
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Económicos (50 puntos)		Criterios Técnicos (30 puntos)	Bonificación (20 puntos)	TOTAL
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
BECTON DICKINSON,S.A.	32.338,60 €	45,30	30,00	0,00	**75,30**
GARRIC MEDICA, S.L.	33.327,50 €	43,95	23,00	5,00	**71,95**
HISPANA DE PARAFARMACIA, S.L.	29.296,10 €	50,00	19,00	2,00	**71,00**
LAMBRA, S.L.	34.328,75 €	42,67	19,00	5,00	**66,67**
B.BRAUN MEDICAL, S.A.	32.733,00 €	44,75	19,00	0,00	**63,75**

LOTE 3: JERINGA TRES CUERPOS CONO LUER CONCÉNTRICO/EXCÉNTRICO (5 MM, 10 ML, 20 ML Y 50 ML)					
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Económicos (50 puntos)		Criterios Técnicos (30 puntos)	Bonificación (20 puntos)	TOTAL
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
LAMBRA, S.L.	20.726,70 €	41,71	23,00	20,00	**84,71**
ENVASES FARMACEÚTICOS, S.A.	21.836,58 €	39,59	23,00	20,00	**82,59**
NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.	18.343,34 €	47,12	19,00	15,00	**81,12**
C.V.MEDICA, S.L.	17.288,52 €	50,00	30,00	0,00	**80,00**
HISPANA DE PARAFARMACIA, S.L.	18.859,05 €	45,84	30,00	2,00	**77,84**
AMEVISA, S.A.	20.075,58 €	43,06	30,00	2,00	**75,06**
GARRIC MEDICA, S.L.	21.619,45 €	39,98	19,00	10,00	**68,98**
BECTON DICKINSON, S.A.	20.750,96 €	41,66	23,00	0,00	**64,66**
B.BRAUN MEDICAL, S.A.	18.969,95 €	45,57	19,00	0,00	**64,57**

LOTE 4: JERINGA TRES CUERPOS DETERMINACIÓN GASES EN SANGRE 3 ML					
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Económicos (50 puntos)		Criterios Técnicos (30 puntos)	Bonificación (20 puntos)	TOTAL
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
BECTON DICKINSON, S.A.	25.704,00 €	46,43	30,00	20,00	**96,43**
SMITHS MEDICAL ESPAÑA, S.R.L.	23.868,00 €	50,00	23,00	5,00	**78,00**
IHT MEDICAL, S.A.	30.538,80 €	39,08	21,00	5,00	**65,08**
RADIOMETER IBÉRICA, S.L.	31.824,00 €	37,50	23,00	2,00	**62,50**

LOTE 5: AGUJA CON ALETA (PALOMILLA) ESTÉRIL 21 G CON CONEXIÓN LUER					
EMPRESA / CRITERIO	Criterios Económicos (50 puntos)		Criterios Técnicos (30 puntos)	Bonificación (20 puntos)	TOTAL
	Oferta	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
BECTON DICKINSON, S.A.	40.626,75 €	50,00	28,00	20,00	**98,00**
VACUETTE ESPAÑA, S.A.U.	53.313,70 €	38,10	30,00	20,00	**88,10**

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 30 de enero de 2018, se requirió a las empresas, que han resultado las ofertas económicamente más ventajosas, conforme a lo dispuesto en el Art. 151 del TRLCSP, aportando la documentación solicitada a tal efecto.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el Suministro de Equipos de Infusión por Gravedad y Jeringas para los hospitales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, expediente PA19/APESHAG-1234567/17, a favor de las empresas:

- **NACATUR 2 ESPAÑA, S.L., NIF B-98011505** en el Lote nº 1, por un importe total de **61.016,25.-Euros,** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de **12.813,41.-Euros**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **73.829,66.-Euros.**

- **BECTON DICKINSON, S.A., NIF A-50140706** en los **Lotes nº 2, nº 4** y **nº5,** por un importe total de **107.885,00.-Euros,** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de **10.788,50.-Euros**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **118.673,50.-Euros.**

- **LAMBRA, S.L., NIF B-79018891** en el **Lote nº 3,** por un importe total de **20.726,70.-Euros,** IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de **4.352,61.-Euros**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de **25.079,31.-Euros.**

SEGUNDO.- Notificar a los candidatos o licitadores conforme a lo dispuesto en el Art. 151 del TRLCSP, indicando el plazo en que debe formalizarse el contrato.

TERCERO.- Disponer la publicación en el perfil del contratante y en los boletines oficiales que, en su caso, corresponda.

CUARTO.- Y una vez cumplimentados los trámites procedentes, formalícese el contrato conforme a lo previsto en el Art. 156 TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Andújar, a 23 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA DE SALUD
Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q 2300601 H

Fdo.: Torcuato Romero López